



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 014-2025-MDR-AL

Rímac, 05 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTOS:

El Informe N° 1308-2024-SGSYBS-GDHYS/MDR de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social; Memorandum N° 1600-2024-GDHS-MDR, DE la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 009-2025-OGPPCT-MDR de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; Informe Legal N° 070-2025-OGAJ-MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N° 197-2025-GM/MDR de la Gerencia Municipal; sobre aprobación del "Plan Anual de Trabajo 2025 del PROGRAMA MUJER", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N.° 28607 y N.° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N.° 27972-, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP, se prueba el texto único ordenado de la Ley 30364 "Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar";

Que, con Memorandum N° 1600-2024-GDHS-MDR, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, remite el Informe N° 1308-2024-SGSYBS-GDHYS/MDR, de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, mediante el cual solicitan la aprobación del "Plan Anual de Trabajo 2025 del PROGRAMA MUJER";

Que, por Informe N° 009-2025-OGPPCT-MDR de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica concluye con opinión técnica favorable por la procedencia de la aprobación del proyecto del referido plan de trabajo por parte de la Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social;

Que, con Informe Legal N° 070-2025-OGAJ-MDR la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable que se apruebe con acto resolutorio el precitado plan de trabajo de la Municipalidad distrital del Rímac para el año 2025;

Que, mediante Memorandum N° 197-2025-GM/MDR la Gerencia Municipal eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutorio;

Estando a los considerados, anteriormente expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20° (numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de municipalidades- Ley N.° 27972;

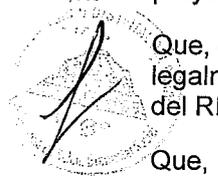
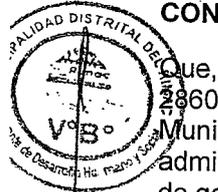
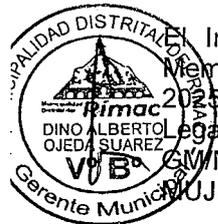
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el "Plan Anual de Trabajo 2025 del PROGRAMA MUJER" de la Municipalidad Distrital del Rímac, que se encuentra anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, la ejecución y cumplimiento del precitado plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
DINO ALBERTO OJEDA SUAREZ
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE